Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	ALCALDÍA DE COGUA CONTRATACION MINIMA CUANTIA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	BERONICA VANEGAS CEDIEL	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO	
5. Tipo de Contrato:	Contratación Minima Cuantía	

Capítulo II:

6. Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de e derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(...) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: *"(...) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (...)".*

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1) La señora Marina Pardo Jiménez, conforme a sentencia expedida el 21 de octubre de 2011, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, es propietaria del predio rural "El Paraíso" ubicado en el Municipio de Cogua.

2) La Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Cogua son propietarios del predio "Balconcitos" - ubicado en la vereda Rodamontal, que constituye reserva forestal.

3) Atendiendo el conocimiento de la administración respecto de la posible perturbación en la vía que conduce a la Reserva Forestal de las veredas la Chapa y Rodamontal, predio Balconcitos, por la existencia de una cerca con alambre de púas, con cadena y candado, restringiendo el acceso a dicho lugar la Gerencia Jurídico Administrativa y de Gobierno del Municipio de Cogua el 24 de septiembre de 2015, profirió auto de averiguación preliminar en contra de Marina Pardo Jiménez por ocupación de espacio público

4) Mediante Oficio No. AME-2623 del 1o de octubre de 2015, se comunica la parte resolutiva del anterior auto a la señora Marina Pardo, documento que es recibido por el señor Andrés Triviño, quien consigna que la requerida no se encuentra y regresa la primera semana de noviembre.

5) Concluido el procedimiento administrativo el 6 de mayo de 2016, El Alcalde Municipal de Cogua profiere la Resolución No. 172 del 6 de mayo de 2016, por la cual se ordena la restitución de un bien de uso público del Municipio de Cogua, declarando contraventora a las señora Marina Pardo Jiménez, por el uso indebido del espacio público y se le ordena la inmediata restitución del bien de uso público, el retiro de todo tipo de cerramiento, esto es, machimbres o postes de cemento, así como las cimbras de alambre de púa, que obstaculizan la vía de acceso a la reserva forestal.

6) Contra el anterior acto se interpuso recurso de reposición, el cual fue decidido en la Resolución No. 488 del 29 de agosto de 2016, confirmando la Resolución recurrida.

7)En el escrito petitorio solicita la demandante, Marina Pardo que se declare la nulidad de las Resoluciones, No. 172 del 6 de mayo de 2016 por la cual se ordena la restitución de un bien de uso público del municipio de Cogua y se le declara contraventora y No. 488 del 29 de agosto de 2016, que resuelve el recurso de reposición confirmando el acto anterior, ya que en su sentir los mismos fueron expedidos con vulneración del debido proceso por indebida notificación personal del pliego de cargos y afectación del principio de legalidad, aunado a la falsa motivación, al no haberse demostrado que la servidumbre tenga la calidad de espacio público. En su lugar solicita se vuelvan las cosas a su estado anterior, reconstruyendo las columnas en concreto, postes de madera y cercas con las instalaciones para la electricidad, se restituya el área de terreno de su propiedad y se cancelen los perjuicios que fueron ocasionados.

8)Así las cosas, considera el Juzgado que la actuación administrativa desarrollada por la Alcaldía Municipal de Cogua, adolece de varios vicios, por lo cual deberá decretarse la nulidad de los actos expedidos en desarrollo de la misma, en este orden de ideas, se accede a las pretensiones y en consecuencia se declara la nulidad de los siguientes actos: Resoluciones No. 172 del 6 de mayo de 2016, por la cual se declara contraventora a la señora MARINA PARDO, JIMENEZ de uso indebido del espacio público y se ordena la restitución de un bien de uso público del Municipio de Cogua y No. 488 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición, confirmando el acto recurrido.

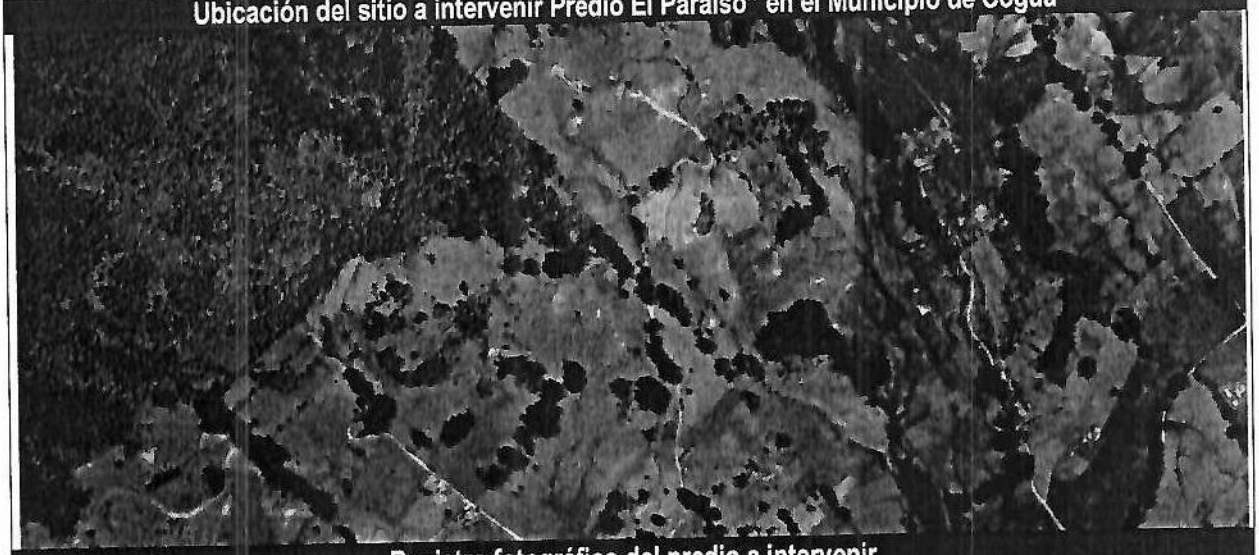
Como restablecimiento del derecho se ordena a la Alcaldia Municipal de Cogua, retrotraer la actuación administrativa que dio origen a los actos demandados, la cual deberá adelantarse con la garantía del derecho de audiencia y de defensa de la señora MARINA PARDO JIMÉNEZ y ***restituir en forma inmediata la cerca en las condiciones que se encontraban, reconstruyendo las columnas de concreto, instalando las puertas metálicas, electricidad, cámaras de seguridad y desagüe que, con fundamento en su decisión ilegal, fueron retirados del predio de "Paraíso".***

Por tanto desde la gerencia jurídico administrativo y de gobierno dará cumplimiento a la ejecución de la obra para el cumplimiento de la sentencia con radicado No. 25899-33-33-001-2017-00011-00 el cual cursó ante el juzgado segundo administrativo del circuito de Zipaquirá a favor de la señora Marina Pardo Jiménez - confirmada mediante providencia en segunda instancia por el tribunal administrativo de Cundinamarca sección 1, subdirección A, confirma sentencia de 4 de febrero de 2019.

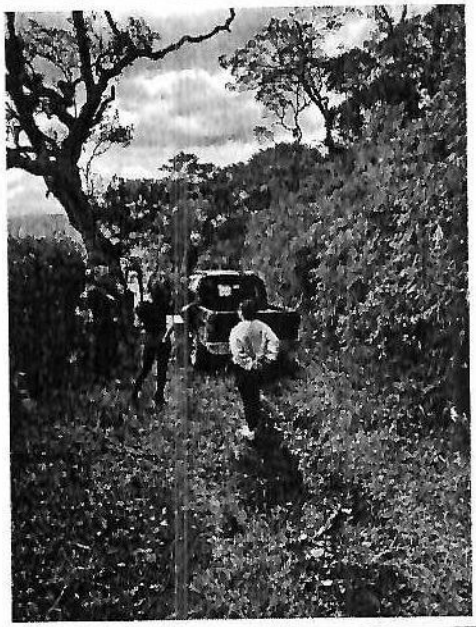
Localización del municipio: El municipio de Cogua, se ubica en la provincia de Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca.

Localización del proyecto: El predio denominado "El Paraíso" ubicado en el camino hacia el "Cerro el Púlpito" en la vereda Rodamontal del Municipio de Cogua.

Ubicación del sitio a intervenir Predio El Paraíso" en el Municipio de Cogua



Registro fotográfico del predio a intervenir







7. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

7.1. Objeto del contrato:	EJECUCION DE LA OBRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CON RADICADO No. 25899-33-33-001-2017-00011-00 EL CUAL CURSO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA A FAVOR DE LA SEÑORA MARINA PARDO JIMENEZ - CONFIRMADA MEDIANTE

<table>
<tr><td></td><td>PROVIDENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION 1, SUBDIRECCION A, CONFIRMA SENTENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2019.</td></tr>
<tr><td>7.2. Alcance</td><td>La Administración Municipal realizará la ejecución de la obra para el cumplimiento de la sentencia con radicado no. 25899-33-33-001-2017-00011-00 el cual curso ante el juzgado segundo administrativo del circuito de Zipaquirá a favor de la señora Marina Pardo Jiménez - confirmada mediante providencia en segunda instancia por el tribunal administrativo de Cundinamarca sección 1, subdirección A, confirma sentencia de 4 de febrero de 2019

De acuerdo a lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se especifican las cantidades del proyecto:

<table>
<tr><td>1</td><td>1,1</td><td>CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M</td><td>ML</td><td>20,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2,1</td><td>EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)</td><td>M3</td><td>12,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2,2</td><td>RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE</td><td>M3</td><td>8,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3,1</td><td>ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI</td><td>M3</td><td>6,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3,2</td><td>VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI</td><td>M3</td><td>1,20</td></tr>
<tr><td>6</td><td>4,1</td><td>COLUMNAS 3500 PSI</td><td>M3</td><td>1,65</td></tr>
<tr><td>7</td><td>4,2</td><td>ACERO FIGURADO 60000 PSI</td><td>KG</td><td>380,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>5,1</td><td>TUBERÍA DRENAJE PVC 160</td><td>ML</td><td>4,50</td></tr>
<tr><td>9</td><td>6,1</td><td>TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"</td><td>ML</td><td>3,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>6,2</td><td>TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"</td><td>ML</td><td>5,03</td></tr>
<tr><td>11</td><td>7,1</td><td>ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA</td><td>M2</td><td>7,50</td></tr>
<tr><td></td><td>7,2</td><td>INSTALACIÓN PUERTA METALICA INCLUYE SOLDADURA</td><td>UND</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>7,3</td><td>ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (COLOR NEGRO)</td><td>M2</td><td>7,50</td></tr>
<tr><td>13</td><td>8,1</td><td>CADENA DE SEGURIDAD SOLDADA DE 7M</td><td>UND</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>8,2</td><td>CANDADO YALE PARA SEGURIDAD</td><td>UND</td><td>1,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de la contratación en UNSPSC:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	72000000	72100000	72101500	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
	72000000	72150000	72154000	72154042	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
	81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de Un (01) mes, contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.				
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El predio denominado "El Paraíso" ubicado en el camino hacia el "Cerro el Púlpito" en la vereda Rodamontal del Municipio de Cogua.				
7.6. Obligaciones del contratista:	1. Antes de iniciar la ejecución de la obra se debe socializar la obra respectiva con la comunidad y levantar las actas de vecindad y registro fotográfico, soportes que deberán ser entregados al municipio para la realización del primer pago. 2. El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas. El Municipio pagará las cantidades que se encuentren debidamente ejecutados y soportados y conforme al presupuesto. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Estudio previo, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso 6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el pliego de condiciones) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar personal del ofrecido, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal que estará sujeta a la aprobación del supervisor con visto bueno del supervisor y/ o interventoría según sea el caso. 8. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.				

	9. Realizar los informes de ejecución, en el cual se evidencie las actividades ejecutadas con porcentaje de avance y registro fotográfico, junto con el anexo de las actas parciales, memorias de cálculo de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico. 10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 11. Garantizar la correcta ejecución de las obras durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y de acuerdo con las normas técnicas y legales aplicables, como lo son las especificaciones generales de construcción y demás normativas aplicables. 12. Ejecutar las obras en la jurisdicción del Municipio de Cogua, en el sitio indicado por el municipio, asumiendo los costos de cargue, transporte y suministro de materiales para cumplir con el objeto. 13. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería. 14. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato. 15. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales a implementar en la ejecución de la obra. 16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 17. El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, garantizar durante el desarrollo de la obra para sus trabajadores el uso de chalecos, cascos, botas, elementos distintivos donde establezca la imagen institucional. 18. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Municipio a través del supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 19. Suministrar e instalar materiales de primera calidad y de durabilidad garantizada, para lo cual se debe realizar las respectivas pruebas de laboratorio y ensayos de calidad a los materiales utilizados en el proyecto, estos resultados deben ser presentados al supervisor para su aprobación.

	20. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y c) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 22. Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo con las normas sobre la materia. 23. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, soportes del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda, para cada uno de los pagos y la recopilación de todos para el pago final. 24. Presentar informe final en el cual se debe describir cada una de las actividades ejecutadas, junto con porcentaje y registro fotográfico, además debe ir como anexo el acta final con cada uno de los pagos y las memorias de cantidades. 25. Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra. 26. Presentar los Paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto.
7.7. Obligaciones Generales:	1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	10. Entregar los bienes y prestar los servicios con calidad, cantidad como en el plazo que se estime el contrato. 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cogua. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
7.8. Obligaciones del Municipio:	1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato 8. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.
7.9 Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025000299 de 14/03/2025** cómo se relaciona a continuación, expedido la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua. Este valor incluye IVA SI: **X** NO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP
2.1.3.13.01.001	Sentencias	20'000.000.00

		UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$20.000.000,00**

7.10 Forma de Pago.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista
- Acta con cantidades de obras ejecutadas
- Memorias de cantidades
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión

Nota 1: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar acta de socialización de la obra con la comunidad y actas de vecindad.
Nota 2: Para el pago final se deben adjuntar también los siguientes documentos:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago FIC y parafiscales, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, planos récords, y acta de recibo por parte de los presidentes de las Juntas Acción Comunal de las veredas beneficiadas y póliza de estabilidad actualizada con acta de recibo

Nota 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 4: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

Nota 5: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

Nota 6: El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

Nota 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe informar cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

	Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe
7.11 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
7.12 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y/o quien designe el Ordenador del gasto mediante escrito, en acompañamiento con la GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO, deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Resolución No. 648 del 6 de diciembre de 2017 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA,** a través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

9. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial, la entidad realizo el respectivo estudio de mercado, con precios unitarios actuales en el mercado, conforme con lo anterior el presupuesto se estimó en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.**

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

EJECUCION DE LA OBRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CON RADICADO No. 25899-33-33-001-2017-00011-00 EL CUAL CURSO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA A FAVOR DE LA SEÑORA MARINA PARDO JIMENEZ - CONFIRMADA MEDIANTE PROVIDENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION 1, SUBDIRECCION A, CONFIRMA SENTENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2019							
PRELIMINARES							
1	1,1		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	20,00	$ 30.493,00	$ 609.860,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS							
2	2,1		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12,00	$ 98.846,93	$ 1.186.163,16
3	2,2		RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8,00	$ 41.146,21	$ 329.169,68
CIMIENTOS							
4	3,1		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,00	$ 1.036.648,55	$ 6.219.891,30
5	3,2		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,20	$ 1.105.035,82	$ 1.326.042,98
ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
6	4,1		COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,65	$ 1.462.844,39	$ 2.413.693,24
7	4,2		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	380,00	$ 10.507,00	$ 3.992.660,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
8	5,1		TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	4,50	$ 84.376,53	$ 379.694,39
INSTALACIONES ELECTRICAS							
9	6,1		TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"	ML	3,00	$ 8.965,53	$ 26.896,59
10	6,2		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	5,03	$ 53.028,43	$ 266.987,01
PINTURAS							
11	7,1		ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	7,50	$ 24.986,71	$ 187.400,33
	7,2		INSTALACIÓN PUERTA METALICA INCLUYE SOLDADURA	UND	1,00	$ 2.617.920,13	$ 2.617.920,13
12	7,3		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (COLOR NEGRO)	M2	7,50	$ 30.125,83	$ 225.943,73
OTROS							

13	8,1		CADENA DE SEGURIDAD SOLDADA DE 7M	UND	1,00	$ 48.900,00	$ 48.900,00
14	8,2		CANDADO YALE PARA SEGURIDAD	UND	1,00	$ 168.777,00	$ 168.777,00
Subtotal							**$ 19.999.999,53**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 19.999.999,53**
AJUSTE AL PESO	$ 0,47
VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	A=	25%
NOTA 3: El A.I. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	I=	5%
	UTILIDAD	U=	3%
	TOTAL A.I.U.	A.I.=	33%

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cogua se efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la entidad y con la actividad objeto del contrato.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores económicos (precio más bajo), de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que reza: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

10.1. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.
13. Compromiso Anticorrupción
14. Certificación bancaria.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:
El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales contenidos en la presente invitación. Dicha manifestación se deberá hacer por escrito. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la Invitación.

1. **PERSONAL MINIMO DISPONIBLE:** Para la ejecución del contrato, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de obra	1	50%	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional Especialista en gerencia de obra y/o en gerencia de proyectos	Experiencia general mínima de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección Anexar carta de compromiso como Director de Obra 50%
Residente de obra	1	100%	Arquitecto con matrícula profesional	Experiencia general mínima de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección Anexar carta de compromiso como Residente de Obra 100%
Maestro de obra	1	100%	Maestro de Obra con certificación COPNIA	Experiencia general mínima de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección Anexar carta de compromiso como Maestro de Obra 100%

El proponente deberá allegar con la oferta los siguientes requisitos para la acreditación del personal:

- Copia de los diplomas de pregrado o posgrado o maestría.
- Copia del documento de identidad de cada persona
- Copia de la tarjeta profesional o certificación que acredite la profesión
- Hojas de vida de todo el personal solicitado
- Copia de las certificaciones de experiencia para las personas que aplique.
- Carta de compromiso firmada por cada persona, en la cual conste la manifestación de participar en la ejecución del contrato.

2. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO:**

El oferente debe garantizar que contrata con el equipo y la maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar óptimas condiciones de operación durante el transcurso de obra. Los equipos acreditar son los siguientes:

1. Un (01) Mezcladora de Concreto
2. Un (01) Volqueta sencilla
3. Un (01) Camioneta doble cabina.

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.
Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El Municipio de Cogua no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

El proponente deberá aportar documento que certifique la disponibilidad del equipo mínimo requerido y la maquinaria suficiente y adecuada mencionada en este requisito.

3. **PROGAMA DE TRABAJO:**

El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red. El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b. Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad.
c. El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
d. El Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar una única actividad de inicio y una única actividad de fin.
e. Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato establecido por la entidad, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. se deberá expresar en días enteros y debe ser concordante con la duración presente en el diagrama Pert. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

4. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja. La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, **NO SERA HABILITADA.** Si el proponente no cumple con los aspectos técnicos solicitados, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

A. El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de Dos (2) contratos, relacionados con Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación de edificaciones, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a tres (3) veces el Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2022).

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de entre dos (2) y hasta tres (3) contratos celebrados, cuyo objeto se encuentre relacionado

con la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación de edificaciones , celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación(es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedir (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.
Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

EN EL EVENTO DE QUE LA ANTERIOR EXPERIENCIA SE ACREDITE CON LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS, EL OFERENTE DEBERÁ ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y COPIAS DE CONTRATOS, ALLEGAR SIN EXCEPCIÓN COPIA DE LA RESPECTIVA FACTURA, DONDE SE VERIFIQUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre ó término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

11. Soportes para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
MATRIZ DE RIEGOS
Ver anexo 1.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. No obstante, lo anterior, es procedente indicar que las garantías contractuales se constituyen como un respaldo cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso, la exigencia de la garantía que ampare los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior el contratista seleccionado se debe comprometer a constituir a favor del Municipio y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CARATERISTICAS	**CONDICION**
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artiuclo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber : (I) contrato de seguro contenido en una poliza para entidades estatales (ii)patrimonio autónomo, (iii) Garantia Bancaria
ASEGURADO / BENEFICIARIO	Municipio de Cogua identificado con NIT. 899999466-8

AMPARO Y VIGENCIAS VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El plazo de ejecución y hasta la liquidación de contrato	Diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años mas	Diez (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por una vigencia de tres (03) años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad	Su cuantía será equivalente al 30 % del valor del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Alcaldía Municipal, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorrogas, adición, mayores cantidades de obra, terminación, recibo de obras y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías requieren aprobación de la SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN, para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el Contrato a suscribir serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

13. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Se realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPÍTULO 1: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo anterior y una vez analizados los acuerdos comerciales vigentes y considerando que para el presente caso la contratación en concreto es de mínima cuantía, se concluye que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno

RESPONSABLES		
PROYECTÓ	Nombre	BERONICA VANEGAS CEDIEL
	Cargo	GERENTE JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO
	Firma	

REVISÓ	Nombre	DANIEL ANTONIO AYALA MORA
	Cargo	ASESOR JURÍDICO AIALA JURIS
	Firma	